

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:5266/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA GRO-STOP® 300 EC

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- Que, el plaguicida GRO-STOP® 300 EC, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.198, de fecha 05 de julio de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N ° 6.772, de fecha 05 de noviembre de 2009.
- 2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.265, de fecha 22 de noviembre de 2010, autoriza la modificación de origen para el plaquicida **GRO-STOP® 300 EC**.
- 3. Que, la firma Syngenta S.A., RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado a este Servicio con fecha 07 de febrero de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorizase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida GRO-STOP® 300 EC, Autorización del SAG N° 4.198, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Clorprofam, contenido 30% p/v (300 g/l); fabricado por Kwizda Agro GmbH, con dirección en Laaer Bundesstrasse, Kwizda Allee 1, A-2100 Leobendorf, Austria, y Certis Europe B.V., con dirección en Straatweg 30 B 3604 BB Maarssen, Holanda y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 05 de julio de 2019.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOVACIÓN GRO-STOP 300 EC (SYNGENTA) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL RENOVACIÓN GRO-STOP 300 EC (SYNGENTA) - ETIQUETA 1	Digital			

GPH/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Diaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargada de Difusión (S) SIAC

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4127a80662e2d2e3ceaffc4a50d3971095784b98